



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 156-2022/MPA-A

Acobamba, 10 de Agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 316-2022-MPA-GA-SGGTH/LAMS, de fecha 10 de agosto de 2022, remitido por el Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional;

Que, la Municipalidad Provincial de Acobamba, Región Huancavelica, es un órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° el cual refiere en su Artículo N° 1, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3 o Inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3 o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala en su SEPTUAGÉSIMA TERCERA Disposición Complementaria Final, Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por remplazo o suplencia, 1) Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (...). Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 06 de diciembre de 2022 (...);

Que, mediante Informe N° 316-2022-MPA-GA-SGGTH/LAMS, de fecha 10 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, mediante el cual solicita la revisión y aprobación y publicación de las bases de la convocatoria del Proceso CAS N° 004-2022/MPA-HCA/CEE-CAS;

Que, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, las Entidades Públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM e incluye las siguientes etapas: 1) Etapa Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro de Contrato;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 156-2022/MPA-A

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA TRANSITORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 004-2022/MPA-HVCA/CEE-CAS - Contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, para la Municipalidad Provincial de Acobamba; conforme los antecedentes y anexos adjuntos en treinta y seis (36) folios que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión de Evaluación designada mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2022/MPA-A, a fin de efectuar las acciones técnicas y administrativas, respecto a las Bases de la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para la Publicación correspondiente, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano y demás Unidades que tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación de las BASES PARA LA CONVOCATORIA TRANSITORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 004-2022/MPA-HVCA/CEE-CAS, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROBERTO VARGAS MENDOZA
- ALCALDE